

Congreso
Sig. 632

Portada Suelta

Congreso -

632

Nº 63

632



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 24 - Abril 21

1827

Año de 1827.

Nº 10—

Exposición sobre el Imperio y Land de Rucary y
Mitos. p.^a la locución.

Asamblea Constitucional.

Como individuos de la Comision de Hac.^a se
propuso un proyecto p.^a la creacion del pres-
tamo de 24.500 p.^a que ya tenia decretado; pe-
ro decaando que medidas tan expuestas solo la
necesidad urgente pueda impulsar adoptarlas; y
advirtiendo que esta reso.^a ya, si pido suspensa-
on o tra. resolucion lta. examinar mejor el caso.

El prestamo fue decretado p.^a de objeto: 1.^o
la compra del Dinero y 2.^o la casa de rescate
de metales. Entanto pagada una parte de a-
quel caso contraata de que si al tpo. estipu-
lado no pueda cubrirse el resto, se abonara
un 6 p.^o ciento de premio al benedecor; en es-
te concepto que lo mismo seria para...

los seditos al dueño del Cuño que a los
frentamistas del Estado, loguandose tambien
no exponer^{no} al desagrado tan consiguiente
a medidas de esta especie.

El Levante de metales puede conseguirse
sin necesidad de fondo con lo mismo que
produse la maquina puesta en movim^{to}.

Paso cito ~~el~~ su^{to}. entiendo que sea
la urgencia impulsiva p^a decretar el pro
tamo referido, y asi antes que se grave
a los Ciud. del Estado es mejor pedir al
Hno. un informe sobre lo punto indicado
p^a que con mas acierto se decida en pun
to tan delicado.

San Jose Atro. 24 de 1827

A. D.

Francis
Garrido

No he puesto a de aguaran q. la concecion
 del ministro en el dia no solo vino p. a efecto
 el pago del ultimo tomo del libro; sino tambien
 el primer tomo de la obra de sus amos, y q. el p. de
 la de Demos. se han terminado p. el impreso
 de los libros; sin q. pueda decirse q. en ninguna

No a Western of the aqueduct tamen in efflu-
vium deducitur y los Principes en ello tractan
como han a Velasco lo q. se trasporta en los
muros.

[illegible][illegible]

mit. Prof. Juan del Canto. San Jacinto.
1. de 1827.

A. C.

J. Benito Calvo

Se mandó para la comision de Hacienda
p. q. proponga unido dictamen conforme el infor-
me del Gobierno.

San Jacinto 9 de 1827.

Ordinaria
Rio

Roxas
Rio

Asamblea Ordinaria

1.º Sec. de
2.º Sec. de

La Comision de Hacienda a quien se le ha
ordenado a informar la proposicion del Dip.
C. de Hacienda. Causillo Relativa a la
Ley en q. se ordena Cobrar un Porcentaje
foroso de Ventas de un Quinto p. la
Nacion. Este asunto con la detencion q. se
hace q. en su consecuencia se dispone q. se
muy acordado en todo y por todo el informe de

9.
Diciendo Sup. que la Comision lo Reproduce p. no man-
da en repeticion. q. tanto fucidiam y solo si
dico q. se debe vengiar al establecimiento del fu-
ero de la Com. de Mineria la abolicion de la
Casa de Moneda y la mudia q. p. ella se de-
termina. En el impendio q. no es lo mis-
mo q. el uno ni p. lo otro el tener cuidado
con q. tomar las partes q. se le presenten y
bien agenciadas a los particulares el q. no. No
debe p. la acumulacion q. debe inmediata-
mente en el fin. p. q. hagan de el el uso q. les
conviene de lo q. se trata de la mayor parte
de la Mineria segun el Acta del Merced p.
hacen sus paces y compases lo q. han menester
p. volverse a sus tareas vendiendo a particulares su
partes a menor precio p. q. los q. con-
muchos rason debian aprovechar ellos. No obs-
tante y atendiendo a la repugnancia q. se advier-
te en la mayor parte de los Grutaminos p.
falta de aquellas virtudes q. deben adornar a un
Ciudadano, quia la Comision se vale del Emprestio
describiendo la pte. q. se suale en ella p. la Casa
de Resaca.

Jan. April 2d 1822

Wm. Geo. Everett

Manicaria Galinas
Princ. de

Mon Jozj
del Comitad

Apollonio e Lara

Wm. Howard Legg

La dirección p. la

Figth Ser. I. Inc April 21st 1827.

Heaman
Sriv.

vi.